EL SUSCRITO CONTADOR

C E R T I F I C A

Que el señor, **PEDRO REY MUJICA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 91.212.135 de Bucaramanga, como Representante Legal de la **FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ** con NIT 804.008.381-4, no tiene compromisos ni deudas parafiscales, por cuanto las actividades no generan el pago de salarios ni seguridad social, ya que el personal tiene contratos como prestador de servicios independientes y de acorde a la norma ellos pagan su seguridad social. Por lo tanto no tiene ninguna inhabilidad para contratar con los entes municipales, territoriales y nacionales del Estado o Instituciones Privadas.

La presente se expide en Bucaramanga a los 03 días del mes de diciembre del año 2.021, con destino a **INTERESADO**.

DARVIS ORTIZ VALDERRAMA
T.P. 96224-T
Contador Público

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 93132904

ORTIZ VALDERRAMA
APELLIDOS

DARVIS
NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO 10-SEP-1978

ESPINAL
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

17-NOV-1996 ESPINAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

INDICE DERECHO

A-1207500-37098945-M-0093132904-20120311 02440 02070A 01 096637446

ESTA COPIA DE CÉDULA SOLO ES VALIDA PARA ACREDITAR LA IDENTIDAD DEL CONTADOR PÚBLICO Y NO ES VALIDA PARA NINGÚN OTRO TRÁMITE

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES

Certificado No:

Z 8 4 8 4 Z 0 Z 1 C 3 F 8 4 D 1

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DARVIS ORTIZ VALDERRAMA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 93132904 de ESPINAL (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 96224-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 03 de diciembre de 2021, a las 08:31:51, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	91498622
Código de Verificación	91498622211203083151

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 03 de diciembre de 2021, a las 08:32:22, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8040083814
Código de Verificación	8040083814211203083222

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 183901504

WEB
09:45:13

Bogotá DC, 03 de diciembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FUNDACIÓN DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ identificado(a) con NIT número 8040083814:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 183901309

WEB
09:43:51

Bogotá DC, 03 de diciembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) WILLIAM ALIRIO SANCHEZ PATIÑO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91498622:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:38:47 AM horas del 03/12/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **91498622**
Apellidos y Nombres: **SANCHEZ PATIÑO WILLIAM ALIRIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/12/2021 08:45:27 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **91498622 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **27765866** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

FUNTALUZ

NIT. 804.008.381 – 4

Bucaramanga, 03 de diciembre de 2.021

Doctor
JOHN CARLO PABON MANTILLA
Secretaría de Desarrollo Social
ALCALDIA DE BUCARAMANGA

Reciba nuestro cordial saludo

Por medio de la presente me permito enviar a su Despacho Documentos de aceptación para suscribir el convenio de asociación 09 del 22 de enero de 2021 para la Atención de los Adultos (as) Mayores del Municipio de Bucaramanga, recursos de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor en modalidad Centro Vida y Centro de Bienestar.

WILLIAM A. SANCHEZ PATIÑO
Representante Legal
FUNTALUZ

Carrera 11 Nro. 22 – 12 Barrio Girardot / Celular: 310-8694021 Teléfono: 6977904
Email: funtaluz1999@gmail.com – Pagina Web: https://funtaluz.org – Instagram: @funtaluz
Bucaramanga - Colombia



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 91.498.622
SANCHEZ PATIÑO
APELLIDOS
WILLIAM ALIRIO
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 08-AGO-1977
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.75 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
18-ENE-1996 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-2700100-00131437-M-0091498622-20081125 0006910092A 1 6910015536

RESOLUCIÓN No. 113

(02 de Diciembre de 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DE LA FUNDACIÓN DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ -FUNTALUZ -MODALIDAD CENTRO VIDA - DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER

LA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Resolución No. 024 del 11 de enero de 2017 modificada por la Resolución No. 055 del 12 de enero de 2018, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, y, demás disposiciones legales vigentes sobre la materia, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 46 de la Constitución Política establece que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria.

2. Que el artículo 44 de la Ley 715 de 2001, dispuso entre otras competencias asignadas a los municipios dentro del área de Salud Pública, "*Ejercer vigilancia y control sanitario en su jurisdicción, sobre los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que puedan generar riesgos para la población, tales como establecimientos educativos, hospitales, cárceles, cuarteles, albergues, guarderías, ancianatos, puertos, aeropuertos y terminales terrestres, transporte público, piscinas, estadios, coliseos, gimnasios, bares, tabernas, supermercados y similares, plazas de mercado, de abasto público y plantas de sacrificio de animales, entre otros*".

3. Que la Ley 1251 de 2008, establece en su artículo 22 que "*El Ministerio de la Protección Social establecerá las políticas, directrices y criterios a tener en cuenta para la creación y puesta en marcha del registro de instituciones dedicadas a la atención de los adultos mayores en todo el territorio nacional y a su vez contará con la información actualizada, veraz y oportuna de las mismas*". De igual forma, en el Parágrafo 1°- dispone que "*Las gobernaciones serán las entidades responsables de mantener actualizado el registro del Ministerio de la Protección Social, y contarán con un registro departamental, el cual será actualizado con el reporte de las alcaldías de cada departamento. A su vez, las alcaldías tendrán un registro distrital o municipal, según el reporte que levante la Secretaría de Salud o quien haga las veces; y el registro local estará a cargo de las Secretarías de Salud locales o quien haga las veces*". Adicionalmente establece el artículo 24 de la citada norma que "*Para ejercer la vigilancia y el control pertinente, el Ministerio de la Protección Social, en coordinación con los organismos de control competentes, establecerán los parámetros y mecanismos aplicables a los entes territoriales competentes para la efectividad del proceso*"- *Parágrafo-.Para ejercer la vigilancia y el control pertinente, el Ministerio de la Protección Social, en coordinación con los organismos de control competentes, establecerán los parámetros y mecanismos aplicables a los entes territoriales competentes para la efectividad del proceso*".

4. Que en el artículo 11 de la Ley 1276 del 2009, en el parágrafo 2, señala que "*el Ministerio de la Protección Social establecerá los requisitos mínimos esenciales que deberán acreditar los Centros Vida, para obtener la autorización de funcionamiento, así como las normas para la suscripción de convenios docentes-asistenciales*".

5. Que el artículo 14 de la Ley 1850 de 2017, establece "*que las Redes de apoyo comunitario a las personas de la tercera edad, en cabeza del Ministerio de Salud y Protección Social y las Secretarías Municipales de Desarrollo Social o quienes hagan sus veces, con la participación de las Personerías, la Defensoría del Pueblo, las IPS-S y la Policía Nacional, impulsarán la creación de Redes Sociales de Apoyo Comunitario a las personas de la tercera edad, con el fin de generar y operar canales de comunicación que brinden la posibilidad de activar alertas tempranas y efectivas para la atención oportuna, ante la ocurrencia de eventos de abandono, descuido, violencia intrafamiliar y hechos similares que pongan en riesgo la integridad física o moral de algún adulto mayor*".

Escaneado con CamScanner

6. Que teniendo en cuenta la ausencia de procedimientos y condiciones de registro de prestadores y habilitacion de modalidades de cuidado, la falta de estándares y criterios minimos para la prestación de servicios sociales dirigidas a las personas adultas mayores como la necesidad de regular su funcionamiento de las modalidades de cuidado dirigidas a esta población, el Ministerio de Salud y Proteccion Social expidió la Resolución No 024 de enero 11 de 2017 *por medio de la cual se establecen los requisitos minimos esenciales que deben acreditar los Centros Vida y se establecen las condiciones para la suscripción de convenios docente-asistenciales*, la cual fue modificada por la Resolución No. 055 de enero 12 de 2018

7. Que teniendo en cuenta la ausencia de procedimientos y condiciones de registro de prestadores y habilitación de modalidades de cuidado, la falta de estándares y criterios minimos para la prestación de servicios sociales dirigidas a las personas adultas mayores como la necesidad de regular su funcionamiento de las modalidades de cuidado dirigidas a esta población, el Ministerio de Salud y Proteccion Social expidió la Resolución No. 024 de enero 11 de 2017 *por medio de la cual se establecen los requisitos minimos esenciales que deben acreditar los Centros Vida y se establecen las condiciones para la suscripción de convenios docente-asistenciales*, la cual fue modificada por la Resolución No. 055 de enero 12 de 2018

8. Que la Resolucion No. 024 de 2017 establece que el representante legal del CENTRO VIDA/DÍA, BIENESTAR/HOGAR GERIÁTRICO o de la entidad que opere sus servicios, solicitará ante la Secretaría de Salud o la entidad que haga sus veces del nivel municipal o distrital, una visita que permitirá verificar el cumplimiento de los requisitos minimos esenciales de funcionamiento.

9. Que la Secretaria de Salud Municipal o distrital evaluará la información allegada por el solicitante en el termino de un (1) mes, contado a partir de la radicación de la solicitud por parte del representante legal, la Secretaria de Salud programará una visita de verificación de requisitos minimos esenciales en un plazo máximo de un (1) mes y dispondrá de veinte (20) dias hábiles, contados a partir de la realización de la visita, para expedir el acto administrativo que defina la autorización o no de funcionamiento del Centro Vida/Dia.

10. Que el CENTRO VIDA DE LA FUNDACIÓN DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ -FUNTALUZ -, identificado con el NIT 804.008.381-4, representado legalmente por William Sánchez Patiño, identificado con cédula de ciudadania No. 91.498.622 de Bucaramanga, solicitó ante la Secretaria de Salud y Ambiente de Bucaramanga renovación de la autorización de funcionamiento con solicitud de visita según resolución No. 055 de 2018, incluyendo revisión de la documentación de que trata el artículo 4 de la resolución 024 de 2017 modificado por el articulo 4 de la resolucion 055 de 2018.

11. Que una vez evaluada la solicitud allegada se determina que **CENTRO VIDA DE LA FUNDACIÓN DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ -FUNTALUZ -**, completó de manera satisfactoria los documentos relacionados en el articulo 4. de la Resolución 055 de 2018, por lo cual le fue programada visita para aplicación de la Lista de Chequeo Código F-GSP-7200-238, 37-375.

12. Que se realizó visita de verificación de requisitos minimos esenciales exigibles al **CENTRO VIDA DE LA FUNDACIÓN DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ -FUNTALUZ -**, identificado con el NIT 804.008.381-4, ubicado en el la Carrera 11 # 22-12 Barrio Girardot del Municipio de Bucaramanga, aplicando la lista de chequeo definida en el Anexo Técnico que hace parte integral de la resolución No. 055 de 2018.

13. Que teniendo en cuenta lo anterior se determina que el **CENTRO VIDA DE LA FUNDACIÓN DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ -FUNTALUZ -**, identificado con el NIT 804.008.381-4, ubicado en el la Carrera 11 # 22-12 Barrio Girardot del Municipio –Bucaramanga, **alcanza cumplimiento del 91%** correspondientes a los estándares y criterios relacionados en el anexo técnico de la Resolución 055 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, registrados de manera consecutiva en el instrumento Lista de Chequeo Código F-GSP-7200-238, 37-375, debiendo presentar plan de mejora para seguimiento. La Lista de Chequeo Código F-GSP-7200-238, 37-375 incluye archivo digital de evidencias, El documento se encuentra suscrito por las referentes de poblaciones vulnerables – adulto mayor de la Alcaldia de Bucaramanga y el Representante Legal del **CENTRO VIDA FUNDACIÓN DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ -FUNTALUZ -**, este Despacho,

Escaneado con CamScanner

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el funcionamiento del **CENTRO VIDA FUNDACIÓN DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ -FUNTALUZ** identificado con el NIT 804 008 381-4, ubicado en el la Carrera 11 # 22-12 Barrio Girardot del Municipio de Bucaramanga, por cumplir con los requisitos mínimos esenciales establecidos en el anexo técnico de la Resolución 055 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social

ARTICULO SEGUNDO: La autorización otorgada será a partir de la fecha de notificación y estará vigente por seis (6) meses a partir de esta acción, tiempo durante el cual se realizará seguimiento y verificación al cumplimiento del plan de mejoramiento mencionado en el numeral 12 de la presente Resolución, con el cual se ratificará o no este acto administrativo

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición y en subsidio el de Apelación, que podrán interponerse por los interesados dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de notificación

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga, el día 02 de diciembre de 2021

JUAN JOSÉ REY SERRANO
Secretario de Salud y Ambiente de Bucaramanga

Aprobó: Laura Milena Parra Prada – Subsecretaria de Salud Pública
Proyectó: Julia María Marín Usuga – CPS Población Vulnerable
Maria Teresa Vargas Calle – CPS Población Vulnerable

Escaneado con CamScanner

RESOLUCIÓN No. 114

(02 de Diciembre de 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DE LA FUNDACIÓN DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ -FUNTALUZ -MODALIDAD CENTRO DE BIENESTAR- DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER

LA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Resolución No 024 del 11 de enero de 2017 modificada por la Resolución No. 055 del 12 de enero de 2018, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, y, demás disposiciones legales vigentes sobre la materia, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 46 de la Constitución Política establece que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria.

2. Que el artículo 44 de la Ley 715 de 2001, dispuso entre otras competencias asignadas a los municipios dentro del área de Salud Pública, "*Ejercer vigilancia y control sanitario en su jurisdicción, sobre los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que puedan generar riesgos para la población, tales como establecimientos educativos, hospitales, cárceles, cuarteles, albergues, guarderías, ancianatos, puertos, aeropuertos y terminales terrestres, transporte público, piscinas, estadios, coliseos, gimnasios, bares, tabernas, supermercados y similares, plazas de mercado, de abasto público y plantas de sacrificio de animales, entre otros*".

3. Que la Ley 1251 de 2008, establece en su artículo 22 que "*El Ministerio de la Protección Social establecerá las políticas, directrices y criterios a tener en cuenta para la creación y puesta en marcha del registro de instituciones dedicadas a la atención de los adultos mayores en todo el territorio nacional y a su vez contará con la información actualizada, veraz y oportuna de las mismas*". De igual forma, en el Parágrafo 1°- dispone que "*Las gobernaciones serán las entidades responsables de mantener actualizado el registro del Ministerio de la Protección Social, y contarán con un registro departamental, el cual será actualizado con el reporte de las alcaldías de cada departamento. A su vez, las alcaldías tendrán un registro distrital o municipal, según el reporte que levante la Secretaría de Salud o quien haga las veces; y el registro local estará a cargo de las Secretarías de Salud locales o quien haga las veces*". Adicionalmente establece el artículo 24 de la citada norma que "*Para ejercer la vigilancia y el control pertinente, el Ministerio de la Protección Social, en coordinación con los organismos de control competentes, establecerán los parámetros y mecanismos aplicables a los entes territoriales competentes para la efectividad del proceso*"- *Parágrafo-.Para ejercer la vigilancia y el control pertinente, el Ministerio de la Protección Social, en coordinación con los organismos de control competentes, establecerán los parámetros y mecanismos aplicables a los entes territoriales competentes para la efectividad del proceso*".

4. Que en el artículo 11 de la Ley 1276 del 2009, en el parágrafo 2, señala que "*el Ministerio de la Protección Social establecerá los requisitos mínimos esenciales que deberán acreditar los Centros Vida, para obtener la autorización de funcionamiento, así como las normas para la suscripción de convenios docentes-asistenciales*".

Escaneado con CamScanner

5. Que el artículo 14 de la Ley 1850 de 2017, establece "*que las Redes de apoyo comunitario a las personas de la tercera edad en cabeza del Ministerio de Salud y Protección Social y las Secretarías Municipales de Desarrollo Social o quienes hagan sus veces, con la participación de las Personerías, la Defensoría del Pueblo, las IPS-S y la Policía Nacional, impulsarán la creación de Redes Sociales de Apoyo Comunitario a las personas de la tercera edad, con el fin de generar y operar canales de comunicación que brinden la posibilidad de activar alertas tempranas y efectivas para la atención oportuna, ante la ocurrencia de eventos de abandono, descuido, violencia intrafamiliar y hechos similares que pongan en riesgo la integridad física o moral de algún adulto mayor*"

6. Que teniendo en cuenta la ausencia de procedimientos y condiciones de registro de prestadores y habilitación de modalidades de cuidado, la falta de estándares y criterios mínimos para la prestación de servicios sociales dirigidas a las personas adultas mayores como la necesidad de regular su funcionamiento de las modalidades de cuidado dirigidas a esta población, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 024 de enero 11 de 2017 *por medio de la cual se establecen los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los Centros Vida y se establecen las condiciones para la suscripción de convenios docente-asistenciales*, la cual fue modificada por la Resolución No. 055 de enero 12 de 2018

7. Que teniendo en cuenta la ausencia de procedimientos y condiciones de registro de prestadores y habilitación de modalidades de cuidado, la falta de estándares y criterios mínimos para la prestación de servicios sociales dirigidas a las personas adultas mayores como la necesidad de regular su funcionamiento de las modalidades de cuidado dirigidas a esta población, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 024 de enero 11 de 2017 *por medio de la cual se establecen los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los Centros DE BIENESTAR y se establecen las condiciones para la suscripción de convenios docente-asistenciales*, la cual fue modificada por la Resolución No 055 de enero 12 de 2018.

8. Que la Resolución No. 024 de 2017 establece que el representante legal del CENTRO VIDA/DÍA, BIENESTAR/HOGAR GERIÁTRICO o de la entidad que opere sus servicios, solicitará ante la Secretaría de Salud o la entidad que haga sus veces del nivel municipal o distrital, una visita que permitirá verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos esenciales de funcionamiento.

9. Que la Secretaría de Salud Municipal o distrital evaluará la información allegada por el solicitante en el término de un (1) mes, contado a partir de la radicación de la solicitud por parte del representante legal, la Secretaría de Salud programará una visita de verificación de requisitos mínimos esenciales en un plazo máximo de un (1) mes y dispondrá de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la realización de la visita, para expedir el acto administrativo que defina la autorización o no de funcionamiento del Centro Vida/Dia

10. Que el CENTRO DE BIENESTAR DE LA FUNDACIÓN DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ -FUNTALUZ -, identificado con el NIT 804.008.381-4, representado legalmente por William Sánchez Patiño, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.498.622 de Bucaramanga, solicitó ante la Secretaría de Salud y Ambiente de Bucaramanga renovación de la autorización de funcionamiento con solicitud de visita según resolución No. 055 de 2018, incluyendo revisión de la documentación de que trata el artículo 4 de la resolución 024 de 2017 modificado por el artículo 4 de la resolución 055 de 2018.

11. Que una vez evaluada la solicitud allegada se determina que CENTRO DE BIENESTAR DE LA FUNDACIÓN DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ -FUNTALUZ -, completó de manera satisfactoria los documentos relacionados en el artículo 4. de la Resolución 055 de 2018, por lo cual le fue programada visita para aplicación de la Lista de Chequeo Código F-GSP-7200-238, 37-375.

12. Que se realizó visita de verificación de requisitos mínimos esenciales exigibles al CENTRO DE BIENESTAR DE LA FUNDACIÓN DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ -FUNTALUZ -, identificado con el NIT 804.008.381-4, ubicado en el la Carrera 11 # 22-12 Barrio Girardot del Municipio de Bucaramanga,

Escaneado con CamScanner

aplicando la lista de chequeo definida en el Anexo Técnico que hace parte integral de la resolución No. 055 de 2018.

13. Que teniendo en cuenta lo anterior se determina que el **CENTRO DE BIENESTAR DE LA FUNDACIÓN DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ -FUNTALUZ -**, identificado con el NIT 804.008.381-4, ubicado en el la Carrera 11 # 22-12 Barrio Girardot del Municipio –Bucaramanga, **alcanza cumplimiento del 91%** correspondientes a los estándares y criterios relacionados en el anexo técnico de la Resolución 055 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, registrados de manera consecutiva en el instrumento Lista de Chequeo Código F-GSP-7200-238, 37-375, debiendo presentar plan de mejora para seguimiento. La Lista de Chequeo Código F-GSP-7200-238, 37-375 incluye archivo digital de evidencias. El documento se encuentra suscrito por las referentes de poblaciones vulnerables – adulto mayor de la Alcaldía de

Bucaramanga y el Representante Legal del **CENTRO DE BIENESTAR FUNDACIÓN DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ -FUNTALUZ -**, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el funcionamiento del **CENTRO DE BIENESTAR FUNDACIÓN DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ -FUNTALUZ** identificado con el NIT 804.008.381-4, ubicado en el la Carrera 11 # 22-12 Barrio Girardot del Municipio de Bucaramanga, por cumplir con los requisitos mínimos esenciales establecidos en el anexo técnico de la Resolución 055 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

ARTICULO SEGUNDO: La autorización otorgada será a partir de la fecha de notificación y estará vigente por seis (6) meses a partir de esta acción; tiempo durante el cual se realizará seguimiento y verificación al cumplimiento del plan de mejoramiento mencionado en el numeral 12 de la presente Resolución; con el cual se ratificará o no este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición y en subsidio el de Apelación, que podrán interponerse por los interesados dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga, el día 02 de diciembre de 2021

JUAN JOSÉ REY SERRANO
Secretario de Salud y Ambiente de Bucaramanga

Aprobó: Laura Milena Parra Prada – Subsecretaria de Salud Pública
Proyectò: Julia María Marín Úsuga – CPS Población Vulnerable
María Teresa Vargas Calle – CPS Población Vulnerable

Escaneado con CamScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14783604650

(415)7707212489984(8020) 000001478360465 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 4 0 0 8 3 8 1	4	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ

36. Nombre comercial	37. Sigla
FUNTALUZ ADULTO MAYOR	FUNTALUZ

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal
CR 11 22 12 BRR GIRARDOT

42. Correo electrónico		
funtaluz1999@gmail.com		
43. Código postal 0	44. Teléfono 1 6 9 7 7 9 0 4	45. Teléfono 2 3 1 0 8 6 9 4 0 2 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	1 9 9 9 1 0 1 3	8 7 3 0	2 0 1 6 0 6 2 1	8 7 2 0		2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 4 7 1 4 1 6 4 2

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 09 - 02 / 08 : 49: 40

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre REY MUJICA PEDRO JOSE
985. Cargo CONTRIBUYENTE

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14783604650

(415)7707212489984(8020) 000001478360465 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 0 8 3 8 1	4	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	0	4
73. Fecha	1 9 9 9 0 8 2 3	2 0 1 1 0 4 1 1
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 9 1 0 1 3	2 0 1 1 0 5 0 6
77. No. Matrícula mercantil	0 5 5 0 2 7 5 5 3 8	0 5 5 0 2 7 5 5 3 8
78. Departamento	6 8	6 8
79. Ciudad/Municipio	5	5

Vigencia

80. Desde	1 9 9 9 0 8 2 3
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación — 9

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO GENERADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14783604650

(415)7707212489984(8020) 000001478360465 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 0 8 3 8 1	4	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 8 2 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 1 4 9 8 6 2 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SANCHEZ	PATIÑO	WILIAM	ALIRIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14783604650

(415)7707212489984(8020) 000001478360465 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 0 8 3 8 1	4	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 1 2 1 2 1 3 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
REY	MUJICA	PEDRO	JOSE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		1 9 9 1 1 0 1 3	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 1 4 9 8 6 2 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SANCHEZ	PATIÑO	WILLIAM	ALIRIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 8 2 3	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 0 5 3 2 1 9 1 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CURUBO	PIMIENTO	CAMILO	ANDRES

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 8 2 3	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	6 3 5 2 4 7 5 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PIMIENTO	RONDON	SANDRA	MAGALY

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 8 2 3	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14783604650

(415)7707212489984(8020) 000001478360465 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 4 0 0 8 3 8 1	4	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	9 3 1 3 2 9 0 4		9 6 2 2 4 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
ORTIZ	VALDERRAMA	DARVIS	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 8 0 4 1 7

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14783604650

(415)7707212489984(8020) 000001478360465 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 4 0 0 8 3 8 1	4	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de otras asociaciones n.c.p. 9 4 9 9	

162. Nombre del establecimiento: FUNTALUZ ADULTO MAYOR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1	

165. Dirección: CR 11 22 12 BRR GIRARDOT

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
3 0 3 5 5 9	2 0 1 4 0 8 2 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 6 4 3 6 5 7 7 7	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de otras asociaciones n.c.p. 9 4 9 9	

162. Nombre del establecimiento: FUNTALUZ REHABILITACION DE DROGADICTOS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1	

165. Dirección: CR 22 16 59

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
3 5 5 5 4 4	2 0 1 6 0 8 2 6
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 6 4 3 6 5 7 7 7	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE PLATAFORMA VIRTUAL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA, 2021/11/02 HORA: 13:38:43
10133094

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: TN7H1EE7BE

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO DE MANERA ILIMITTADA, DURANTE 60 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DE:
FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ

ESTADO MATRICULA: ACTIVO

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO 2150 DE 1.995, DECRETO 0427 DE 1.996 Y CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES REALIZADAS POR LA ENTIDAD.

C E R T I F I C A

FECHA DE RENOVACIÓN: AGOSTO 02 DE 2021
GRUPO NIIF: GRUPO III. MICROEMPRESAS

C E R T I F I C A

REGISTRO: 05-502755-38 DEL 1999/10/13
NOMBRE:FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ
SIGLA: FUNTALUZ
NIT: 804008381-4

DOMICILIO: BUCARAMANGA

DIRECCION : CARRERA 11 # 22 - 12 BARRIO GIRARDOT
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO1: 3164365777
EMAIL : FUNTALUZP@YAHOO.COM

NOTIFICACION JUDICIAL
DIRECCION: CARRERA 11 # 22 - 12 BARRIO GIRARDOT
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO1: 3164365777
EMAIL : FUNTALUZP@YAHOO.COM

QUE POR ACTA DE FECHA 1999/08/23 DE LA SOCIOS FUNDADORES DE BUCARAMANGA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 1999/10/13 BAJO EL No 6632 DEL LIBRO 1, SE REGISTRO LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DENOMINADA FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ

Signature Not Verified
Firma Electrónica

FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA NRO. 4, DEL 11/04/2011, DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 06/05/2011, BAJO EL NRO. 38768, DEL LIBRO I, CONSTA: SE AGREGA SIGLA: FUNTALUZ

C E R T I F I C A

QUE DICHA SOCIEDAD/ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	ENTIDAD	CIUDAD	INSCRIPC.
ACTA	02	2005/05/20	ASAMBLEA EXT	BUCARAMANGA	2005/05/31
ACTA	4	2011/04/11	ASAMBLEA EXT	BUCARAMANGA	2011/05/06
ACTA	012	2019/05/13	ASAMBLEA EXT	BUCARAMANGA	2019/05/22

C E R T I F I C A

VIGENCIA ES: INDEFINIDA

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL:"...A. PRESTAR SERVICIOS INTEGRALES AL JOVEN DE LA CALLLE EN DIFERENTES AREAS MORAL,SOCIOLOGICA. B. CAPTAR Y CANALIZAR RECURSOS HUMANOS,FINANCIEROS, TECNICOS, Y EDUCATIVOS DIRIGIDOS A LA RESTAURACION Y BUENA FORMACION DE DICHOS JOVENES DE LA CALLE. C. COLABORAR DIRECTAMENTE CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLOMBIA, JUNTO CON LAS DIFERENTES ENTIDADES DEL ESTADO A CARGO DE LA REHABILITACION DE LAS NUMEROSAS PERSONAS DE LA CALLE DESTRUIDAS POR EL FLAGELO DE LA DROGA Y QUE NO TIENE FUTURO. D.PROMOVER Y PROVEER SERVICIOS INTEGRALES AL JOVEN DE LA CALLE QUE LO LLEVEN A LA RESTAURACION DE SU SER Y REINTEGRACION A LA SOCIEDAD CUANDO ESTE LISTO. E. ACTUAR COMO PUNTO DE EMPALME ENTRE LOS JOVENES Y LA ENSENANZA DE SUPERACION CONVENCIDOS QUE SERAN HOMBRES DE BIEN EN LA MANANA.
QUE POR ACTA NO. 02, DEL 2005/05/20, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2005/05/31, BAJO EL NRO. 21803, DEL LIBRO I, CONSTA: ANEXO DEL PUNTO (F) QUEDANDO EL PUNTO (F) DEL CBJETO SOCIAL ASI: "... PRESTAR SERVICIOS INTEGRALES A ANCIANOS, ADULTO MAYOR EN VARIAS SEDES."
QUE POR ACTA NRO. 4, DEL 11/04/2011, DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, ANTES CITADA CONSTA: ART 3 . G. BUSCAR LA FORMA DE ACCEDER A PROGRAMAS QUE BENEFICIEN AL ADULTO MAYOR, A NIVEL MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL. H. ALLEGAR MEDIOS DE RECREACION, SALUD Y BIENESTAR PARA LOS INTEGRANTES DE LA FUNDACION. I. SALUD Y SERVICIOS DE PROMOCION EN INTEGRACION SOCIAL ENCAMINADOS A AUSPICIAR LA PROMOCIÖN CULTURAL, RECREATIVA COMO LA INTEGRACION A LA VIDA SOCIAL. J. SUSCITAR FORMAS DE AUTOGESTION ENTRE LA POBLACION DE TERCERA EDAD, A PARTIR DEL AUTOANALISIS DE SUS NECESIDADES A FIN DE MOTIVAR LA BUSQUEDA DE SU REALIZACION COMO PERSONAS ACTIVAS EN LA SOCIEDAD. K. GENERAR PROCESOS DE REFLEXION Y CONCIENTIZACION ENTRE LAS PERSONAS DE LA FUNDACION EN GENERAL, CON EL FIN DE ROMPER CON LOS ESQUEMAS, MITOS ESTEREOTIPOS EXISTENTES ALREDEDOR DE LOS VIEJOS.

C E R T I F I C A

PATRIMONIO:EL PATRIMONIO DE LA FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ, ESTA CONSTITUIDO POR DOS ELEMENTOS. ECOMNOMICO Y HUMANO. EL PATRIMONIO ECONOMICO ESTARA FORMADO POR LOS DIFERENTES DONATIVOS Y CONTRIBUCIONES DE CARACTER VOLUNTARIO DE LOS VARIOS MIEMBROS APORTANTES Y ADEMAS SE REALIZARAN ACTIVIDADES EN PRO DE CARACTER FONDOS QUE SERAN COORDINADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA EJECUTIVA Y SUS MIEMBROS. A LOS BIENES ADQUIRIDOS POR PARTE DE LA FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ YA SEA A TITULO GRATUITO O GENEROSO DENTRO Y FUERA DEL PAIS SE LE DARA EL USO QUE LA JUNTA DIRECTIVA EJECUTIVA CREA NECESARIO YA SEA A TRAVES DE CUENTAS DE AHORRO,CUENTAS BANCARIAS, CERTIFICADOS A TERMINO, INVERSIONES DE DISTINTO TIPO, LLAMESE MAQUINARIA U OTROS PARA EL DESARROLLO DE TODOS LOS OBJETIVOS DE LA FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ.

C E R T I F I C A

FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ

REPRESENTANTE LEGAL: EL PRESIDENTE

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA No 14 DE 2021/08/03 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2021/08/23 BAJO EL No 71955 DEL LIBRO 1, CONSTA:

CARGO	NOMBRE
PRESIDENTE	SANCHEZ PATIÑO WILLIAM ALIRIO
	DOC. IDENT. C.C. 91498622
VICEPRESIDENTE	REY MUJICA PEDRO JOSE
	DOC. IDENT. C.C. 91212135

C E R T I F I C A

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL:"...A. EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL DE LA FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ. B. PRESIDIR TODAS LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. C. ENTREGAR Y SOLICITAR INFORMES A LA JUNTA DIRECTIVA, FIRMAR ACTAS Y DISTINTOS DOCUMENTOS QUE REQUIERE SU FIRMA. EL PRESIDENTE TENDRA DERE CHOS, DEBERES Y PODERES QUE LA JUNTA DIRECTIVA LE OTORGUE.".

C E R T I F I C A

JUNTA DIRECTIVA: QUE POR ACTA No 14 DE 2021/08/03 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2021/08/23 BAJO EL No 71955 DEL LIBRO 1, CONSTA:

P R I N C I P A L E S

SANCHEZ PATIÑO WILLIAM ALIRIO	C.C.	91498622
REY MUJICA PEDRO JOSE	C.C.	91212135
PIMIENTO RONDON SANDRA MAGALY	C.C.	63524755
CURUBO PIMIENTO CAMILO ANDRES	C.C.	1005321919
PATIÑO BALLESTEROS EUGENIO	C.C.	91215519

C E R T I F I C A

OTRAS FUNCIONES: QUE POR ACTA NO.012 DE FECHA 2019/05/13 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, ANTES CITADA, CONSTA: REFORMA ESTATUTOS, ARTICULO 5. TODOS LOS MIEMBROS QUE HACEN PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEBERÁN TRABAJAR COMO VOLUNTARIOS Y COMO TAL NO RECIBIRÁN SALARIO NI REMUNERACIÓN ALGUNA, EXCEPTO EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA QUIEN TIENE LA CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN TENDRÁ UNA REMUNERACIÓN MÁXIMA MENSUAL EQUIVALENTE A 2 SMMLV Y ANUAL EQUIVALENTE A 24 SMMLV DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR HABITANTE DE CALLE.

C E R T I F I C A

OTROS NOMBRAMIENTOS: QUE POR ACTA No 008 DE 2018/04/12 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2018/05/07 BAJO EL No 65090 DEL LIBRO 1, CONSTA:
REVISOR FISCAL PRINCIPAL ORTIZ VALDERRAMA DARVIS
C.C. 93132904

C E R T I F I C A

CIIU-CODIFICACION ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 9499 ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

ACTIVIDAD SECUNDARIA : 8730 ACTIVIDADES DE ATENCIÓN EN INSTITUCIONES PARA EL CUIDADO DE PERSONAS MAYORES Y/O DISCAPACITADAS

C E R T I F I C A

FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ

MATRICULA ESTABLECIMIENTO: 303569 DEL 2014/08/22
NOMBRE: FUNTALUZ ADULTO MAYOR
FECHA DE RENOVACION: AGOSTO 02 DE 2021
DIRECCION COMERCIAL: CARRERA 11 # 22 - 12 BARRIO GIRARDOT
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO : 3164365777
E-MAIL: FUNTALUZP@YAHOO.COM
ACTIVIDAD PRINCIPAL : 9499 ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.
ACTIVIDAD SECUNDARIA : 8730 ACTIVIDADES DE ATENCIÓN EN INSTITUCIONES PARA EL CUIDADO DE PERSONAS MAYORES Y/O DISCAPACITADAS

MATRICULA ESTABLECIMIENTO: 355514 DEL 2016/08/26
NOMBRE: FUNTALUZ REHABILITACION DE DROGADICTOS
FECHA DE RENOVACION: AGOSTO 02 DE 2021
DIRECCION COMERCIAL: GLORIETA PARQUE SAN FRANCISCO # 21 - 85
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO : 3164365777
E-MAIL: FUNTALUZP@YAHOO.COM
ACTIVIDAD PRINCIPAL : 9499 ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.
ACTIVIDAD SECUNDARIA : 8720 ACTIVIDADES DE ATENCIÓN RESIDENCIAL, PARA EL CUIDADO DE PACIENTES CON RETARDO MENTAL, ENFERMEDAD MENTAL Y CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

C E R T I F I C A

QUE LA ENTIDAD SE ENCUENTRA SOMETIDA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SECRETARIA JURIDICA DE LA GOBERNACION DE SANTANDER EN CONSECUENCIA ESTA OBLIGADA A CUMPLIR CON LAS NORMAS QUE RIGEN ESTA CLASE DE ENTIDADES.

NO APARECE INSCRIPCION POSTERIOR DE DOCUMENTOS QUE MODIFIQUE LO ANTES ENUNCIADO

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2021/11/02 13:38:43 - REFERENCIA OPERACION 10133094

| LOS ACTOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TERMINO, NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O DE APELACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

| PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

| EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO, NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.

I M P O R T A N T E

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (ART.636 CODIGO CIVIL).
LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.
TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL,

FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ

| SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS |
| SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO. |

IMPORTANTE: LA FIRMA DIGITAL DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA CONTENIDA EN ESTE CERTIFICADO ELECTRONICO, SE ENCUENTRA EMITIDA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN ABIERTA AUTORIZADA Y VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 527 DE 1999.

EN EL CERTIFICADO SE INCORPORAN TANTO LA FIRMA MECÁNICA QUE ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FIRMA DEL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, COMO LA FIRMA DIGITAL Y LA RESPECTIVA ESTAMPA CRONOLÓGICA, LAS CUALES PODRÁ VERIFICAR A TRAVÉS DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

NO, OBSTANTE SI USTED EXPIDIÓ EL CERTIFICADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PUEDE IMPRIMIRLO DESDE SU COMPUTADOR CON LA CERTEZA DE QUE FUE EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA. LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCION CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO. EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

